# REGISTRADO BAJO N° CDCIC-176/13

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

Que la asignatura P*rincipios y Herramientas de Programación* se dicta en el 2° cuatrimestre de 2013 como materia de servicio para alumnos de las carreras a cargo de los Departamentos de Matemática, Ingeniería Química, Física, Ingeniería y Biología, Bioquímica y Farmacia; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la designación de un ayudante de docencia que colabore en las clases prácticas dada la metodología de enseñanza de dicha asignatura;

Que se procedió a efectuar un llamado a inscripción a fin de cubrir el mencionado cargo durante el segundo cuatrimestre de 2013;

Que los miembros del Consejo Departamental coinciden en que el Sr. Gonzalo Acosta, único inscripto, reúne las condiciones necesarias para desempeñarse con ayudante de docencia de la asignatura Principios y Herramientas de Programación;

Que por resolución CSU-828/12 se crearon los cargos para cubrir temporariamente las demandas docentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el ejercicio 2013;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación**

**en su reunión de fecha 08 de octubre de 2013 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Establecer una asignación complementaria al **Señor Gonzalo Damián ACOSTA** (Leg. 13204) para cumplir funciones como Ayudante de Docencia en el Área: I, Disciplina: Programación, Asignatura *“****Principios y Herramientas de Programación*” (7713)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 08 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2013.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de docencia “B”.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes de la resolución CSU-828/12.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan- zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------